

MIGUEL ÁNGEL EMERY

Propiedad intelectual

Ley 11.723

Comentada, anotada y concordada
con los tratados internacionales

Colaboradores

MÓNICA BORETTO • MARCELO GARCÍA SELLART • GRACIELA H. PEIRETTI
HILDA RETONDO • JOSÉ SALA MERCADO

2ª edición actualizada y ampliada



BUENOS AIRES - BOGOTÁ - PORTO ALEGRE

2019

ÍNDICE GENERAL

Prefacio IX

INTRODUCCIÓN

§ 1. Fuentes. § 2. La propiedad intelectual. Sustento constitucional. Ubicación en los derechos intelectuales. La propiedad industrial. § 3. Evolución histórica de la protección del derecho de autor. § 4. La internacionalización del derecho de autor. El Convenio de Berna de 1886. § 5. Teorías sobre la naturaleza jurídica del derecho de autor. a) Teoría de la propiedad. Crítica. b) Teoría de la personalidad. Crítica. c) Teoría de los bienes inmateriales. d) Teoría de los derechos sobre bienes inmateriales. e) Teoría dualista. f) Teoría unitaria. § 6. Naturaleza jurídica de la protección al derecho de autor en la ley 11.723. Propiedad intelectual. Derecho único de propiedad intelectual. § 7. Las críticas a la teoría de la propiedad intelectual no son extensibles a la ley 11.723. § 8. El sistema del "copyright", el "droit d'auteur" y la propiedad intelectual sobre las obras literarias y artísticas. § 9. La obra y su soporte material. § 10. La ley no protege la idea, sino su forma de expresión. § 11. Las obras intelectuales como objeto de la protección. Concepto. § 12. Creación, originalidad y novedad 1

LEY 11.723

PROPIEDAD INTELECTUAL

Artículo 1º - § 1. Carácter de la enumeración. § 2. La obra científica y la obra didáctica. § 3. Escritos de toda na-

naturaleza y extensión. Obras literarias. § 4. Frases publicitarias. § 5. Obra dramática. § 6. Obra dramático-musical. § 7. Composiciones musicales. a) Obras musicales folclóricas. b) Los jingles. § 8. Obra cinematográfica. a) Obra audiovisual. Asimilación. b) Programa de televisión. c) Entretenimientos en programas de televisión. d) Formatos televisivos. § 9. Obras coreográfica y pantomímica. § 10. Dibujos. § 11. Pintura. § 12. Los afiches publicitarios. § 13. Escultura. § 4. Arquitectura. § 15. Modelos y obras de arte o ciencia aplicados al comercio o a la industria. a) Clasificación de los modelos según su protección. b) Efectos de la clasificación. § 16. Impresos, planos y mapas. § 17. Plásticos. § 18. Fotografía. § 19. Grabado. § 20. Fonogramas. § 21. Programa de computación ("software"). § 22. Propiedad intelectual de los bancos de datos sobre sus propios datos. § 23. El título de la obra	39
<i>Art. 2º</i> - § 1. Los derechos de propiedad intelectual de los autores. § 2. Derechos enumerados. § 3. El derecho de reproducción. Ausencia de limitación para la copia privada. § 4. El derecho de reproducción en el ámbito digital. § 5. El derecho de reproducción en internet en la jurisprudencia de los Estados Unidos de América. Motores de búsqueda y comunicaciones P2P. a) "Napster". b) "Grokster" y "Streamcast". § 6. Facultad de disponer. Derechos de distribución, alquiler y destino. a) Derecho de distribución. Agotamiento. b) El derecho de alquiler. c) El derecho de destino. § 7. Inclusión y sincronización. § 8. Derecho de publicación. Derecho al inédito. § 9. Derecho de representación. § 10. Derecho de adaptación. § 11. Traducción o autorización de traducción. § 12. Ejecución pública. § 13. Exposición al público. § 4. Enajenación. Remisión. § 15. Ejercicio de los derechos patrimoniales. § 16. Los llamados "derechos morales". § 17. Tratamiento asistemático de los derechos morales en la ley argentina. § 18. Las personas jurídicas. Infracciones a la titularidad o a la integridad de sus obras. § 19. La imprescriptibilidad y la incesibilidad de los derechos morales. La renunciabilidad. § 20. Renunciabilidad del derecho moral. § 21. La gestión colectiva y el derecho moral. § 22. Régimen del derecho de autor en el ma-	

trimonio. § 23. La propiedad intelectual y las normas del condominio	94
<i>Art. 3º</i> - § 1. Obra anónima. El "negro" ("ghost writer"). § 2. Obra seudónima. § 3. Derecho al uso del seudónimo. La ley 18.248. § 4. El seudónimo y la jurisprudencia	132
<i>Art. 4º</i> - § 1. Titulares del derecho de propiedad intelectual. § 2. Autor de obras individuales. § 3. herederos y derechohabientes. § 4. Obras en colaboración y obras colectivas. Autoría de las personas jurídicas. § 5. La expresión "derechohabientes" y el impuesto a las ganancias. § 6. Obras secundarias o derivadas. § 7. Autoría en la locación de obra. § 8. Los autores que celebran contratos de locación de obra. § 9. Autor empleado. § 10. Acción declarativa para el reconocimiento de la calidad de autor	137
<i>Art. 5º</i>	150
<i>Art. 5º bis.</i> - § 1. Plazo de duración de la protección. § 2. Obras interpretadas y fijadas en fonogramas. § 3. El término "derechohabiente" en el artículo 5º bis. § 4. El plazo de vigencia de las obras extranjeras. § 5. Dominio público oneroso. El Fondo Nacional de las Artes. § 6. Casos especiales. § 7. Folclore. Dominio público	150
<i>Art. 6º</i> - § 1. Licencias y restricciones. § 2. Licencia legal. § 3. Licencia obligatoria. § 4. Restricciones no remunerativas	161
<i>Art. 7º</i> - § 1. Obra póstuma. § 2. Plazo de protección. Remisión	162
<i>Art. 8º</i> - § 1. Obras de autores anónimos pertenecientes a instituciones, corporaciones o personas jurídicas. § 2. Plazo de protección. Cómputo	163
<i>Art. 9º</i> - § 1. Respeto a los derechos al inédito y de reproducción. § 2. Criterio de aplicación. § 3. Copia de salvaguardia. Limitación al derecho de autor en el programa de computación	164

<i>Art. 10.</i> – § 1. Utilización libre y gratuita. § 2. El derecho de cita en la obra literaria. Límite. § 3. El derecho de cita en la obra musical. Límite. § 4. El panel de la OMC sobre el alcance del Convenio de Berna para la introducción de limitaciones al derecho de autor en las legislaciones nacionales. § 5. Antología	168
<i>Art. 11.</i> – § 1. Obras por entregar. Plazos. § 2. Reflexión crítica	179
<i>Art. 12.</i> – § 1. Ley aplicable en materia de derecho autoral: orden de prelación. § 2. Jurisdicción y competencia. Cuestiones de derecho común. § 3. Los ilícitos contractuales y extracontractuales en materia de derecho de autor. Daños y perjuicios. § 4. El “quantum” de los daños. § 5. Violación de los derechos morales. Resarcimiento. Diferencia con el daño moral. § 6. Prescripción de las acciones resarcitorias	179

DE LAS OBRAS EXTRANJERAS

<i>Art. 13.</i> – § 1. Protección de las obras extranjeras § 2. Convenciones internacionales aprobadas por la Argentina con anterioridad a la sanción de la ley 11.723. § 3. Las convenciones en particular. § 4. Convención de Berna. Principios básicos. a) Tratamiento nacional. b) Protección automática. c) Independencia de la protección. d) Nivel mínimo de protección. e) Limitaciones convencionales. A) <i>Operatividad de las convenciones internacionales en materia de propiedad intelectual.</i> § 5. Signo de protección convencional ©. Presunción de titularidad. § 6. Signo de protección convencional ®. Presunción de titularidad. § 7. Operatividad de los tratados internacionales. § 8. Aplicación del Acuerdo ADPIC. § 9. Criterio de distinción entre las cláusulas operativas y programáticas. B) <i>Acuerdo sobre los Aspectos de los Derechos de Propiedad Intelectual relacionados con el Comercio (acuerdo ADPIC).</i> § 10. Introducción. § 11. Programas de ordenador y compilaciones de datos. § 12. Derecho de arrendamiento. § 13. Duración de la protección. § 4. Limitaciones y excepciones. § 15. Artistas intérpretes o	
---	--

ejecutantes. § 16. Productores de fonogramas. § 17. Organismos de radiodifusión. C) <i>Tratados de la OMPI sobre Derecho de Autor y sobre Interpretación o Ejecución y Fonogramas.</i> § 18. Los tratados de internet de la OMPI. § 19. El derecho de reproducción y la agenda digital. D) <i>Orden de aplicación de las convenciones.</i> § 20. Reglas de prelación	196
<i>Art. 14.</i> – § 1. Formalidades para la protección de la obra extranjera	209
<i>Art. 15.</i> – § 1. Plazo de protección de la obra extranjera	210
DE LA COLABORACIÓN	
<i>Art. 16.</i>	211
<i>Art. 17.</i>	211
<i>Art. 18.</i>	211
<i>Art. 19.</i> – § 1. Pluralidad de creadores. § 2. Obra en colaboración. § 3. Distinción jurisprudencial entre obras en colaboración, arreglos y traducción. § 4. Personaje. Posibilidad de coautoría entre el autor y el actor. § 5. Obra compuesta. § 6. Obras yuxtapuestas. Distinción de la colaboración. § 7. Obra lírico-musical. Letra y música. § 8. Obra colectiva. § 9. Obra por encargo. § 10. El autor-empleado. Obras del Estado. § 11. Ejecución pública. Autorización	211
<i>Art. 20.</i>	222
<i>Art. 21.</i>	222
<i>Art. 22.</i> – § 1. Titularidad del derecho de autor sobre la obra cinematográfica. a) El productor. b) El autor del argumento. c) El autor de la banda sonora. Inclusiones de obras musicales en películas cinematográficas y obras audiovisuales. d) El director cinematográfico. § 2. Las obras audiovisuales. § 3. Obra	

audiovisual publicitaria. Su guión. § 4. Derechos morales de los colaboradores de la obra cinematográfica. § 5. Telenovela. Respecto del título. Integridad. § 6. Plazo de protección de la obra cinematográfica	223
<i>Art. 23.</i>	233
<i>Art. 24.</i> – § 1. Obras derivadas: la traducción. § 2. Traducción. Licencia obligatoria. § 3. Obligación registral. § 4. Originalidad y novedad en la traducción. Cuestión de derecho común	234
<i>Art. 25.</i>	237
<i>Art. 26.</i> – § 1. Remisiones. § 2. Adaptación. Concepto. § 3. Titularidad. § 4. Transformación de las obras del dominio público. Adaptación de una obra folclórica. § 5. Adaptación de obras plásticas. § 6. Adaptación de obras musicales. § 7. La adaptación privada del “software” adquirido. § 8. Parodia	237

DISPOSICIONES ESPECIALES

<i>Art. 27.</i> – § 1. Discursos políticos, literarios o conferencias. § 2. Restricción no remunerativa	243
<i>Art. 28.</i> – § 1. Las colaboraciones por encargo. § 2. Las noticias	244
<i>Art. 29.</i> – § 1. Colaboraciones firmadas. § 2. Colaboraciones no firmadas	246
<i>Art. 30.</i> – § 1. Derecho de las empresas periodísticas. § 2. Alcances y efectos de la tutela legal. § 3. Denominación de la publicación. Marca	247
<i>Art. 31.</i> – § 1. El retrato fotográfico y el derecho a la imagen. § 2. Consentimiento. § 3. Limitaciones. § 4. Vinculación con el derecho a la intimidad. § 5. Tu-	

tela del honor, difamación y dignidad. § 6. Supuestos en que no es necesario requerir el consentimiento. § 7. El daño moral. Procedencia y pautas resarcitorias. § 8. El uso profesional de la imagen. § 9. El derecho a la imagen en internet y la responsabilidad de los buscadores de internet. § 10. Medidas cautelares. Procedencia y extensión	250
<i>Art. 32.</i> – § 1. Cartas misivas. § 2. Naturaleza desde la perspectiva de la tutela legal	269
<i>Art. 33.</i> – § 1. Pluralidad de derechohabientes. § 2. Utilidad práctica de la norma	270
<i>Art. 34.</i> – § 1. Obras fotográficas. Plazo de protección. § 2. Plazo de protección de la obra cinematográfica. § 3. Protección penal de las obras fotográfica y cinematográfica. Inscripción	271
<i>Art. 34 bis.</i> – § 1. Regreso de la obra al dominio privado	275
<i>Art. 35.</i> – § 1. Plazos de protección legal de la imagen y de las cartas. § 2. Alcances	276
<i>Art. 36.</i> – § 1. Recitación. Representación. § 2. Ejecución pública y comunicación al público de obras e interpretaciones protegidas. Ámbito familiar. Puesta a disposición. Obligación de los usuarios. Planillas. § 3. Radiodifusión. § 4. Ejecución pública de la obra musical. Gestión colectiva de Sadaic. § 5. Obligaciones de la gestión colectiva. § 6. Comunicación pública indirecta a través de fonogramas. § 7. La obra musical incluida en la obra cinematográfica. § 8. Ejecución pública. Aranceles. Constitucionalidad del arancel. Prohibición. § 9. Ejecución pública en hoteles. § 10. Inyección a un satélite de señales que incluyen ejecuciones musicales para su posterior difusión pública. § 11. Gestión colectiva de obras de “gran derecho”. Argentores. § 12. Obras colectivas y gestión colectiva. § 13. El ballet. Gestión colectiva. § 4. Licencias legales. § 15. Limitación al derecho de autor para ciegos y otros discapacitados	277

DE LA EDICIÓN

- § 1. Los contratos autorales en la legislación argentina. Cartas de intención. Contratos preliminares. Pactos de preferencia. "Software" 301
- Art. 37.* - § 1. Contrato de edición. La ley del fomento del libro y la lectura. § 2. Derechos y obligaciones de las partes. El plazo en el contrato de edición. § 3. Carácter comercial del contrato de edición. § 4. Diferencias con el contrato de impresión. § 5. Contrato de edición musical. § 6. Duración del contrato de edición. § 7. Imputabilidad subjetiva de la responsabilidad del editor musical. § 8. Garantía de defensa en juicio del autor. Falta de legitimidad pasiva del editor. § 9. Contrato colectivo para inclusión de obras musicales en fonogramas. Edición fonomecánica. § 10. Contrato de producción independiente de programas 307
- Art. 38.* - § 1. Reserva autoral de los derechos no cedidos al editor 319
- Art. 39.* - § 1. Los derechos del editor y el derecho moral a la integridad. § 2. Edición no autorizada por el autor. § 3. La gestión colectiva de derechos reprográficos. § 4. La ley 25.446 de fomento del libro y la lectura 320
- Art. 40.* - § 1. Estipulaciones esenciales. § 2. Presunción de onerosidad 322
- Art. 41.* - § 1. Destrucción o pérdida del manuscrito. § 2. Perecimiento en poder del autor 324
- Art. 42.* - § 1. Plazo para el cumplimiento del contrato de edición. § 2. Inexistencia de plazo 326
- Art. 43.* - § 1. Ejemplares no vendidos al vencimiento del plazo. § 2. Número de ejemplares. Obligación del editor 326

- Art. 44.* - § 1. Rescisión del contrato por agotamiento de la edición. § 2. Falta de estipulación del plazo. Plazo implícito. Rescisión en los contratos de edición por plazo indeterminado. § 3. Los contratos de edición por toda la duración del "copyright" no constituyen contratos de plazo indeterminado. Diferencia con la compra-venta de derechos patrimoniales. § 4. Agotamiento de la edición en papel en el contrato de edición musical. § 5. El plazo en el contrato de edición musical 328

DE LA REPRESENTACIÓN

- Art. 45.* - § 1. Contrato de representación. § 2. Naturaleza. § 3. Derechos y obligaciones de las partes. § 4. La gestión colectiva en las obras dramáticas y dramático-musicales. Argentes. Remisión 330
- Art. 46.* - § 1. Representación de una obra inédita. Plazo para su aceptación. § 2. Plazo para la representación de la obra aceptada 332
- Art. 47.* - § 1. Contrato "intuitu empresario" de interpretación restrictiva. § 2. Locación de las copias de la obra. Remisión 333
- Art. 48.* - § 1. Destrucción del original. § 2. Reproducción o representación indebida 334
- Art. 49.* - § 1. Exclusividad del empresario sobre la representación de la obra inédita. § 2. Pacto en contrario .. 335
- Art. 50.* - § 1. Representación o ejecución pública 336

DE LA VENTA

- Art. 51.* - § 1. Cesión o enajenación de la obra. § 2. Cesión total. § 3. Cesión parcial. § 4. Precio de la cesión. § 5. Enajenación de la obra musical. § 6. Obra intelectual: carácter propio o ganancial. § 7. Nue-

vos derechos o nuevas formas de explotación. § 8. Formas de explotación no contempladas expresamente en el contrato de cesión	336
<i>Art. 52.</i> – § 1. Derecho a la integridad. § 2. Derecho a la paternidad	340
<i>Art. 53.</i> – § 1. Inscripción de la cesión total o parcial de la obra. § 2. Efectos	342
<i>Art. 54.</i> – § 1. Enajenación de cuadros, esculturas, fotografías y artes plásticas y el derecho de reproducción	343
<i>Art. 55.</i> – § 1. Enajenación de planos y croquis. § 2. Extensión de la solución legal a croquis, maquetas y carteles en obras	345
<i>Art. 35 bis.</i> – § 1. Contrato de distribución y contrato de licencia de "software". § 2. El tema impositivo. Ganancia de fuente argentina para titulares de programas de computación residentes en el exterior	346

DE LOS INTÉRPRETES

<i>Art. 56.</i> – § 1. Intérprete. Definición. § 2. Naturaleza jurídica del derecho de los intérpretes. § 3. La preclara disposición del artículo 56 de la ley 11.723. § 4. Los derechos morales de los intérpretes. § 5. Los derechos patrimoniales. § 6. Los derechos patrimoniales del intérprete en las convenciones internacionales. § 7. Derecho sobre el personaje creado por un intérprete. § 8. Derecho del intérprete a la comunicación pública de sus ejecuciones grabados en fonogramas. El decreto 1671/74. Gestión colectiva de AADI-CAPIF. Su constitucionalidad. § 9. Comunicación de fonogramas al público. Mora del usuario. § 10. Comunicación pública en hoteles. Ámbito familiar. § 11. El intérprete en las obras cinematográficas y audiovisuales. Gestión colectiva. Antecedentes. § 12. La gestión colectiva de SAGAI. § 13. Derecho del empresario a la comunicación de sus espectáculos. § 4. La prueba en la participación del intérprete en una fijación fonográfica	350
---	-----

DEL REGISTRO DE OBRAS

<i>Art. 57.</i> – § 1. Depósito de las obras en el registro. § 2. Características del registro en la Argentina. § 3. El sistema registral de la ley 11.723. § 4. Modo de registrar las obras. § 5. Efectos de la inscripción. § 6. Depósito de obras extranjeras	372
<i>Art. 58.</i> – § 1. Certificado provisorio	381
<i>Art. 59.</i> – § 1. Régimen de publicidad. § 2. Oposición. Plazo	382
<i>Art. 60.</i> – § 1. Procedimiento en caso de oposición. § 2. Apelación. Efectos. Vía judicial	383
<i>Art. 61.</i> – § 1. Obligación del editor. § 2. Acción de daños y perjuicios	384
<i>Art. 62.</i> – § 1. Depósito de obras inéditas. § 2. Renovación del depósito	385
<i>Art. 63.</i> – § 1. Consecuencias de la falta de inscripción. § 2. Criterio de interpretación	386
<i>Art. 64.</i> – § 1. Publicaciones de entidades oficiales. § 2. Rechazo de la obra fraudulenta	389

DEL REGISTRO NACIONAL DE PROPIEDAD INTELECTUAL

<i>Art. 65.</i> – § 1. Libros de registro	390
<i>Art. 66.</i> – § 1. Registro de contratos. § 2. Contratos vinculados a la obra depositada. § 3. Jurisdicción exclusiva	390
<i>Art. 67.</i> – § 1. Derechos y aranceles. § 2. Inaplicabilidad del decreto 172/74	394
<i>Art. 68.</i> – § 1. Dirección del Registro	394

FOMENTO DE LAS ARTES Y LETRAS

<i>Art. 69.</i>	394
<i>Art. 70.</i> - § 1. Decreto ley 1224/58	395

DE LAS PENAS

<i>Art. 71.</i> - § 1. Característica "sui generis" de los delitos contra la propiedad intelectual. § 2. El tipo penal "abierto". § 3. Delitos de acción pública. Querrela. Legitimación activa. § 4. Competencia. § 5. Delitos contra la propiedad. Programas de ordenador y bases de datos. § 6. Competencia territorial. Delitos concretados por internet. § 7. La condición del Registro. § 8. Protección de la obra extranjera. § 9. Plagio. a) Obras inéditas y no registradas. b) Obras literarias. c) Obra científica. d) Obra plástica. e) Obra arquitectónica. f) Obra musical. g) Obra cinematográfica. h) Obra fotográfica. i) Compilaciones y colecciones. k) Plagio en obras publicitarias. § 10. Exhibición no autorizada de una obra en Youtube. § 11. La idea y el plagio	396
<i>Art. 72.</i> - § 1. Atentados contra la propiedad intelectual. § 2. Infracciones al derecho de reproducción. § 3. Edición ilícita de obras literarias. § 4. Obras científicas. Apuntes. Reprografía. § 5. Reproducción ilícita. Programas de computación. § 6. Videogramas. DVD. § 7. Plagio de fonogramas. § 8. Programas de televisión. Apropiación y grabación de programación. § 9. Infracciones en internet. § 10. Redición clandestina de una obra publicada con falsa ostentación del nombre del editor autorizado. § 11. Penalización de las infracciones al derecho moral. § 12. Reproducción de un mayor número de ejemplares de los autorizados. a) Literarias. b) Musicales. c) Cinematográficas. d) Programas de computación. § 13. Distribución no autorizada de conte-	

nidos en las redes. El caso "Napster" en Estados Unidos de América. § 4. "Zazaa". "Grokster". "Streamcast". § 15. Derecho argentino aplicable	420
<i>Art. 72 bis.</i> - § 1. La piratería fonográfica. El convenio para la protección de los productores de fonogramas contra la reproducción no autorizada de sus fonogramas. § 2. Reproducción ilícita. Legitimidad activa del licenciado. Autorización por escrito del titular o de su licenciado. § 3. Las disposiciones del artículo 72 bis y el desarrollo tecnológico. § 4. Legitimación activa. § 5. Dolo e intencionalidad. Dolo eventual. § 6. Cuestión de competencia. § 7. Caucción. Sociedades con representación legal	436
<i>Art. 73.</i> - § 1. Representación o ejecución pública no autorizada. § 2. Ejecución de películas cinematográficas en televisión. § 3. Ejecución por medio de altoparlantes. § 4. Dolo. § 5. Configuración. § 6. Sujeto activo del delito. Posibilidad de coparticipación. § 7. Legitimación activa	442
<i>Art. 74.</i> - § 1. Atribución indebida de la calidad de autor	448
<i>Art. 74 bis.</i>	449
<i>Art. 75.</i> - § 1. Acción penal de oficio	449
<i>Art. 76.</i> - § 1. El lugar de comisión del delito. Jurisdicción y procedimiento	450
<i>Art. 77.</i> - § 1. Independencia de los juicios civil y criminal ..	451
<i>Art. 78.</i> - § 1. El Fondo Nacional de las Artes en el proceso penal	452

DE LAS MEDIDAS PREVENTIVAS

<i>Art. 79.</i> - § 1. Medidas precautorias. El artículo 50 del Acuerdo ADPIC. § 2. Verosimilitud del derecho. § 3. Peligro en la demora. § 4. Contracautela. § 5. Las	
--	--

medidas precautorias en internet. El caso "Cueva- na". § 6. Caducidad de la medida	453
---	-----

PROCEDIMIENTO CIVIL

<i>Art. 80.</i>	463
<i>Art. 81.</i>	463
<i>Art. 82.</i> – § 1. Normas procesales. Renunciabilidad del trá- mite de las excepciones. Procedencia de la oposición de excepciones previas. § 2. Jurado de idóneos	464

DE LAS DENUNCIAS ANTE EL REGISTRO NACIONAL DE PROPIEDAD INTELECTUAL

<i>Art. 83.</i> – § 1. Protección de la integridad de las obras del dominio público	470
--	-----

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

<i>Art. 84.</i> – § 1. Extensión del plazo de protección. Regreso al régimen del dominio privado de obras en el dominio público	473
<i>Art. 85.</i>	475
<i>Art. 86.</i>	475
<i>Art. 87.</i>	476
<i>Art. 88.</i>	476
<i>Art. 89.</i>	476
<i>Bibliografía</i>	477